

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VII

Caracas, lunes 11 de abril de 2022

Número 42.356

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Hermes Alexander Arrieche Morillo, como Director General, de la Dirección General de Producción de Industrias Intermedias y Ligeras, adscrito al Despacho del Viceministro o Viceministra de Industrias Intermedias y Ligeras, de este Ministerio; el referido ciudadano ejercerá las atribuciones que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros de la Junta Directiva de la Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos, C.A., en calidad de Encargados; las ciudadanas y ciudadanos anteriormente mencionados, ejercerán las atribuciones que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gabriel Emilio Pérez Ramírez, como Consultor Jurídico, en calidad de Encargado, de este Ministerio; y se delega en dicho ciudadano el ejercicio de las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ernesto Elías Guevara Hijuelo, como Director General, en calidad de Encargado, de la Oficina Estratégica de Seguimiento de Políticas Públicas, de este Ministerio; el referido ciudadano ejercerá las atribuciones que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras Estadales de los estados que en ellas se especifican, adscritas a la Oficina de Coordinación Territorial, de este Ministerio; las ciudadanas anteriormente designadas, ejercerán las funciones que en ellas se indican.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Auxiliares y Defensores Públicos Provisorios, con competencias en materias que en ellas se especifican, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Enrique Campos Saavedra, como Jefe de Despacho, de la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se Modifica la denominación de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, la cual pasará a identificarse como Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Rony Milagros Lameda Castillo, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, como Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 07 ABR. 2022

RESOLUCIÓN N°

211°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N°

JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho Ministerial

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano HERMES ALEXANDER ARRIECHE MORILLO, titular de la cédula de identidad Nro. V- 10.862.177, como DIRECTOR GENERAL, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS, adscrito al Despacho de Viceministro (a) de Industrias Intermedias y Ligeras de este Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Artículo 2. EL ciudadano que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela,

Notifíquese y publíquese

JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 ABR. 2022

Años 211°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN No. 017

JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 65, numerales 2, 12 y 19 del artículo 78 y numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los ciudadanos que se detallan a continuación como miembros de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMÉSTICOS, C.A.**, en calidad de encargados, a saber:

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA	
Yambradi Alice Piñango Ramírez C.I.: V-17-555.224	
PRINCIPAL	SUPLENTE
Marisela Guerrero Gavidia C.I. N° V-12.640.410	Jenny Yamel Rivas González C.I. N° V-12.165.799
Indira Miguel Villafañe Oca C.I. N° V-16.971.357	Raquel Daneli Piña Rodríguez C.I. N° V-19.171.556
Leidis Virginia Pirela Barnuevo C.I. N° V-15.195.588	Francisco Javier Graterol Chacón C.I. N° V-16.328.008
Carlos José Guzmán Gómez C.I. N° V-17.235.113	Wendy del Carmen Vaibueno C.I. N° V-13.288.147

Artículo 2. Los ciudadanos anteriormente mencionados, ejercerá las atribuciones conferidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa pública y demás normativa que aplica a la materia.

Artículo 3: Se instruye a la Asamblea de Accionistas para que proceda a realizar los trámites mercantiles que se deriven de las designaciones a que se refiere esta Resolución.

Artículo 4: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese

JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 ABR. 2022

Años 211°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN No. 019

JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículo 65 y 78 numerales 2, 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GABRIEL EMILIO PÉREZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 11.482.943**, como **CONSULTOR JURÍDICO**, en calidad de encargado, de este Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Artículo 2. El ciudadano que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo, establecidas en el artículo 20 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, así como las señaladas en el artículo 4 del Reglamento sobre las Consultorías Jurídicas de los Ministerios.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano **GABRIEL EMILIO PÉREZ RAMÍREZ**, anteriormente identificado, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los documentos que se indican:

1. Solicitar opiniones jurídicas e instruir al ciudadano Procurador o Procuradora General de la República, sobre los asuntos en que debe intervenir en las materias competencia de este Ministerio.

2. Tramitar ante la Procuraduría General de la República lo concerniente a procedimientos previos a las demandas contra la República, antejuicios y contratación de abogados externos.

3. Certificar las copias de los documentos, cuyos originales reposen en el archivo de la Dirección General a su cargo.

4. Suscribir la correspondencia dirigida a los Directores Generales de la Administración Pública con relación a las materias de su competencia.

5. Solicitar información a los entes adscritos y desconcentrados de este Ministerio y coordinar con las consultorías jurídicas respectivas, las acciones pertinentes.

6. Hacer seguimiento a las negociaciones laborales y contrataciones colectivas de los entes adscritos.

7. Suscribir y recibir las comunicaciones ante el órgano de publicación oficial del Ejecutivo Nacional, particularmente las relacionadas con la actividad normativa del Ministerio.

Artículo 4. El Ministro podrá ejercer las atribuciones y suscribir los documentos a que se refiere esta resolución cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

Artículo 5. Los actos y documentos que se suscriban de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada tal delegación.

Artículo 6. El funcionario delegado, deberá presentar anualmente una relación detallada al Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 7. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese

JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 ABR. 2022

Años 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN No. 016

JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho Ministerial

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ERNESTO ELIAS GUEVARA HIJUELO**, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 12.917.958**, como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de encargado, de la **OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS** de este Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Artículo 2. EL ciudadano que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese

JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N°029

Caracas, 06 de abril de 2022

Años 211°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **FRANCYS DEL CARMEN MATA TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.330.592, como **Directora Estatal del estado Cojedes**, adscrita a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 648 de fecha 01 de marzo de 2022,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Despacho del Ministro

MPPCYMS/N°030

Caracas, 07 de abril de 2022

Años 211°, 163° y 23°

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales,

RESUELVE

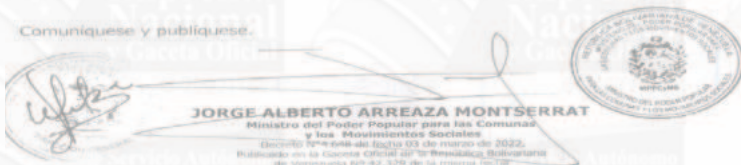
Artículo 1. Designar a la ciudadana **FRANJALIMAR SATURNA HIGUERA VILLANUEVA**, titular de la cédula de identidad N° V- 20.933.187, como **Directora Estatal del estado Falcón**, adscrita a la **Oficina de Coordinación Territorial** de este ministerio.

Artículo 2. La ciudadana anteriormente designada, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

Artículo 3. La funcionaria ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto N° 649 de fecha 03 de marzo de 2022,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de la misma fecha.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-569

Caracas, 09 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

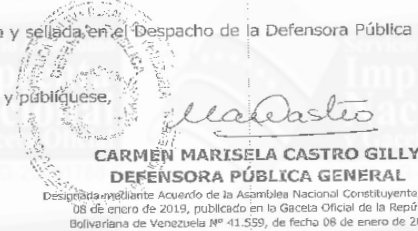
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **LILA DEL VALLE RUIZ FUENTES**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.619.586, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°)**, con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-571

Caracas, 12 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIANGELA ORTIZ BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.997.722, Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, Extensión Guasdalito, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a dicha Unidad Regional y Extensión, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.


CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-572

Caracas, 12 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIA LAURA QUINTERO TIRADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.234.546**, como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°)** con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, Extensión Guasdalito, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-574

Caracas, 12 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **MIGUEL ALEXANDER GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.408.772**, como Defensor Público Auxiliar Tercero (3°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, Extensión Guasdalito, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-586

Caracas, 21 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ANDRELYS DEL CARMEN ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.586.195**, Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, como **Defensora Pública Provisoria Tercera (3°)**, con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-573

Caracas, 12 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas o Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **VANESSA ALEXANDRA MONCADA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.846.245**, Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Apure, Extensión Guasdalito, como **Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°)** con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Ejecución, adscrita a dicha Unidad Regional y Extensión, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-587

Caracas, 21 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YENY ELISA MORA GOMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.342.020**, Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, como **Defensora Pública Provisoria Segunda (2°)**, con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-580

Caracas, 21 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JESÚS ENRIQUE CAMPOS SAAVEDRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.794.927**, Abogado III, adscrito a la Dirección Nacional de Apoyo Técnico Pericial, como **Jefe de Despacho** de dicha Dirección Nacional en condición de **Encargado**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-575

Caracas, 19 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en los Artículos 3, 9, 10 y 14, numerales 1, 3 y 12 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que en cada estado del país, debe funcionar una Unidad Regional de la Defensa Pública a cargo de un Coordinador o Coordinadora Regional, conformada por los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, demás funcionarios o funcionarias y personal que se requiera, pudiendo contar las Unidades Regionales con extensiones según las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

Que en Gaceta Oficial del estado Vargas N° 1330 Extraordinaria, de fecha 12 de junio de 2019, fue publicado decreto del Consejo Legislativo mediante el cual se reforma la Constitución del estado, sustituyendo la palabra "Vargas", cuando se refiere al nombre de dicho estado; por la expresión "La Guaira"; asimismo, se reemplaza la palabra "varguense" por las expresiones "gualareño o guaireña".

CONSIDERANDO

Que en dicho decreto de reforma, se señala que para los trámites rutinarios las dependencias administrativas, agotarán el inventario documental de papelería con alusión al estado Vargas, en un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2019, siendo que las instituciones públicas y privadas dispondrán de dicho lapso, para adecuar los logotipos, fachadas, emblemas o distintivos para sustituir la palabra "Vargas", identificando al estado, como estado "La Guaira".

CONSIDERANDO

Que en la actualidad la Defensa Pública, cuenta en su estructura administrativa, con una Unidad Regional de la Defensa Pública en la referida jurisdicción, la cual presta servicio en diferentes competencias, a los usuarios cuyos procesos judiciales y/o administrativos cursan ante los Juzgados e Instancias competentes en dicha entidad.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la denominación de la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, la cual pasará a identificarse como **Unidad Regional de la Defensa Pública del estado La Guaira**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el referido decreto de reforma de Constitución estatal, la Defensa Pública deberá adecuar los logotipos, fachadas, emblemas o distintivos de que se trate, sustituyendo la palabra "Vargas" e identificando al estado, como estado "La Guaira", teniendo como fecha límite para realizar las adecuaciones correspondientes hasta el día 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: En tal sentido, conforme a lo aquí acordado y mientras se produce su sustitución definitiva, podrán seguir siendo utilizados los distintos sellos y papelería, asignados actualmente a la entonces Unidad Regional del estado Vargas.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2019-576

Caracas, 20 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras Públicas o Defensores Públicos, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **RONY MILAGROS LAMEDA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.314.932**, Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, Extensión Puerto Cabello, como **Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°)**, con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Trujillo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,



**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES VII

Número 42.356

Caracas, lunes 11 de abril de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.